

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1999, por la que se delegan determinadas funciones en materia de personal en el Secretario General Técnico y en el Secretario General de Educación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la anterior, y con el objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

#### D I S P O N G O

PRIMERO.—Delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias que, en materia de personal, me atribuyen los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

SEGUNDO.—Delegar en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias que, en materia de personal y referidas a los funcionarios docentes, me atribuyen los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 26 de julio de 1999, por la que se delegaban en el Secretario General Técnico de dicha Consejería determinadas funciones en materia de personal.

DISPOSICION FINAL.—La delegación referida entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la anterior

#### R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias que, referidas a funcionarios docentes, en materia de personal me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

DISPOSICION FINAL.—La delegación referida entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 1999.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO